



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Lunes 01 de Agosto de 2022
Año CIII Edición Extraordinaria I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONDONAN LOS RECARGOS,
ACTUALIZACIONES Y MULTAS EN EL PAGO DEL
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS, POR EL
PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE
SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.. 2

Precio del ejemplar \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONDONAN LOS RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y MULTAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429, Y CAPÍTULO IV ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027, se establece que es objetivo primordial incentivar el desarrollo económico de la entidad, para generar más y mejores oportunidades para todas y todos. Así como un Guerrero en el que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica y empleos bien pagados.

Que los recientes sucesos mundiales en materia de salud obligaron el confinamiento social, que afectó las actividades económicas de personas físicas y morales en el estado de Guerrero, que obtienen ingresos derivados de la organización, explotación o patrocinio de **Diversiones, Espectáculos Públicos y Juegos Permitidos** y que dado a ello no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales establecidas por **los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29** la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

El incumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes genera recargos y multas como indemnización al

fisco y la posible suspensión de eventos, lo cual en lugar de contribuir a la regularización de los contribuyentes genera inactividad económica en la entidad, por lo que considerando que esta situación es consecuencia de hechos históricos y mundiales es obligación del gobierno implementar políticas públicas tendientes a incentivar la recuperación y regularización de dichos sectores golpeados.

Mi gobierno comprometido en el impulso del desarrollo económico de nuestra entidad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, que establece:

ARTICULO 44.- El Titular del Ejecutivo Estatal, mediante resoluciones de carácter general podrá:

I.- Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;

II.- Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Ejecutivo Estatal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deben cumplirse por los beneficiados.

Determina que con base en dicha atribución una alternativa viable para incentivar el desarrollo y regularización de las y los contribuyentes en el estado de Guerrero, que obtienen ingresos derivados de la organización, explotación o patrocinio de Diversiones, Espectáculos Públicos y Juegos Permitidos, es la condonación de recargos, actualizaciones y multas en el pago de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONDONAN LOS RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y MULTAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, ESPECTÁCULOS

PÚBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo Primero. Se otorga la condonación del 100% en los conceptos de actualización y recargos, y un 60% en el concepto de las multas derivadas del **Impuesto sobre Diversiones, Espectáculos Públicos y Juegos Permitidos**, a cargo de las y los contribuyentes, personas físicas y morales, establecido en el Título Primero Capítulo IV de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Toda la información asentada en la documentación presentada por las y los contribuyentes personas físicas y morales, estará sujeta a su análisis y comprobación por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. La facultad de interpretar el presente acuerdo corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Dado en "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERIONES

| | |
|---|---------|
| POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 2.88 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 4.81 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 6.73 |

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

| | |
|-----------------|-------------|
| SEIS MESES..... | \$ 482.06 |
| UN AÑO..... | \$ 1,034.36 |

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

| | |
|-----------------|-------------|
| SEIS MESES..... | \$ 846.73 |
| UN AÑO..... | \$ 1,669.41 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|----------------|----------|
| DEL DÍA..... | \$ 22.13 |
| ATRASADOS..... | \$ 33.67 |



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

01 de Agosto

***1856.** Con un valor de medio real y la gura de Miguel Hidalgo, entra en circulación la primera estampilla de correos en México.*

***1955.** Muere en la Ciudad de México Carlos González Peña, destacado periodista, novelista, escritor, crítico literario, catedrático y académico de la lengua.*

***1968.** El rector de la UNAM, Javier Barros Sierra, encabeza una manifestación que reúne a más de ochenta mil participantes, para protestar por la violación a la autonomía universitaria.*

*LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>*